

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2018-00193-00

Santiago de Cali, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito Secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del presente proceso de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral TERCERO de la parte resolutive del auto que ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN de fecha 19 de julio de 2021, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor del Demandante señor HUMBERTO MONTAÑO LLANOS y a cargo del Demandado señor CARLOS ALBERTO OREJUELA VÉLEZ, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO= -----\$10.240.000.

OTROS GASTOS COMPROBADOS:

(SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS-FOLIO 36)-----\$ 30.700.

(SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD-FOLIO-36)-----\$ 16.300.

(SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD-FOLIO-37)-----\$ 16.300.

(CONSTANCIA DE ENVÍO AVISO JUDICIAL-FOLIO-56)-----\$ 11.500.

TOTAL-----\$10.314.800.

SON: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M./CTE.(\$10.314.800)en favor del Demandante señor HUMBERTO MONTAÑO LLANOS.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en secretaría.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Civil 007
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ec256dd85904b6040a353870fc49a21feb30f44b86296209aeb5924d1c757e3

Documento generado en 17/08/2021 05:14:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**